

CUSTODIA DEL TERRITORIO MINERO ESPAÑOL

Octavio Puche¹, Ester Boixereu² y José Dueñas³

¹ ETSI de Minas y Energía, Universidad Politécnica de Madrid, Ríos Rosas 21, 28003 Madrid. octavio.puche@upm.es

² Instituto Geológico y Minero de España, Ríos Rosas 23, 28003 Madrid. e.boixereu@igme.es

³ EPS de Linares, Universidad de Jaén. jduenas@ujaen.es

RESUMEN

El concepto de custodia del territorio sigue siendo desconocido para los defensores del patrimonio minero de nuestro país. La custodia del territorio es una estrategia más para conservar los valores naturales, culturales y paisajísticos de una zona determinada. Para conseguir la implicación de los propietarios, las entidades de custodia emplean distintas estrategias e instrumentos con el objetivo de pactar, de forma voluntaria, un acuerdo entre las dos partes. Cuando se habla de la custodia como estrategia, hay que pensar en herramientas y métodos para acceder a la propiedad del patrimonio o para que los propietarios, sin dejar de serlo, se involucren en la conservación. Los encargados de las acciones requeridas, los agentes que protagonizan las acciones de conservación son las denominadas entidades de custodia. Actualmente hay innumerables entidades de custodia en todo el Mundo, que se dedican al patrimonio natural o cultural, pero que se dediquen específicamente a la protección del patrimonio minero son más escasas. Sin embargo la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero es, de hecho, una entidad de custodia, en muchos casos sin que sus socios seamos conscientes de ello. En el presente trabajo se intenta definir el concepto de custodia del patrimonio, aplicándolo al caso concreto del patrimonio minero, y se estudian distintos ejemplos de iniciativas para adquirir bienes inmuebles con el fin de preservar un patrimonio minero que estaba en peligro de desaparición.

PALABRAS CLAVE: Custodia del territorio, patrimonio minero, España.

ABSTRACT

The concept of land stewardship remains unknown to the defenders of our country's mining heritage. Land stewardship is a strategy to conserve the natural, cultural and landscape values of a particular area. To encourage the involvement of the owners, the custodians employ different strategies and tools with the aim of reaching, on a voluntary basis, an agreement between the two parties. When it comes to custody as a strategy, you have to come up with tools and methods to achieve the ownership of the property or to encourage the owners to be involved in its conservation. Those responsible for the actions required, the agents who lead conservation actions are known as Custody institutions. Currently there are innumerable custodians around the world, dedicated to natural or cultural heritage, but those specifically engaged in the protection of mining heritage are scarce. However, the Spanish Society for the Defence of the Geological and Mining Heritage is actually an entity of Custody, in many cases without its partners being aware of this fact. This paper attempts to define the concept of guardianship of a property, applied to the case of mining heritage, and explores different examples of Spanish entities that employ initiatives to acquire property for the purpose of preserving mining heritage in danger disappearing.

KEY WORDS: Land stewardship, mining heritage, Spain.

Recibido: 5 de noviembre, 2013 • Aceptado: 26 de noviembre, 2013

INTRODUCCIÓN

A pesar de que el concepto de custodia del territorio minero es prácticamente desconocido en nuestro país, hace más de 100 años que las entidades conservacionistas internacionales vienen realizando actividades encaminadas a proteger el territorio. En el periódico *La Vanguardia* de Barcelona (6 de mayo de 1936) se publicó un artículo, de Augusto Assía, titulado “Defensa de la Naturaleza. Trust para la adquisición de paisajes”, donde se decía: “Para la defensa de estos pequeños reductos se ha constituido el «National Trust», cuyo objeto consiste en adquirir «para la nación» paisajes auténticos, en vez de pinturas de paisajes, como era hábito hasta ahora. El «National Trust» es uno de estos típicos organismos británicos, constituidos por el pueblo mismo para la defensa o la propulsión de un interés o un ideal nacional. Aunque está reconocido por el Gobierno y recibe de éste una pequeña subvención, su dirección y administración dependen exclusivamente de una asociación pública a la que puede pertenecer, mediante el pago de determinada cuota, todo aquel que se encuentra interesado en evitar que sean devoradas por el «progreso» las últimas bellezas naturales de la isla. De estas cuotas, de la subvención estatal y de la munificencia de los filántropos vive el «National Trust», el cual, durante el tiempo que lleva en existencia, ha adquirido más de 60.000 acres, distribuidos en diversos puntos de la isla, que por su belleza y originalidad – en el sentido etimológico de la palabra – merecen ser preservados”. En realidad, el *National Trust for Places of Historic Interest or Natural Beauty* (Fundación Nacional para los Lugares de Interés Histórico y Belleza Natural), era bastante más antiguo, ya que había sido fundado en 1895 y en aquél mismo año recibió su primera propiedad, una finca en la costa de Gales. Se trataba de un terreno de naturaleza privilegiada con una extensión de 2 hectáreas. En 1896 compra el primer edificio: Alfriston Clergy House (típica casa galesa). En 1898-99 adquiere el humedal de Wicken Fen, la primera reserva natural del Reino Unido. Y en 1909, el yacimiento neolítico de White Barrow, su primer lugar de interés arqueológico. Hoy en día es propietario de más de 300 monumentos y 200 jardines, así como 250.000 hectáreas de tierras y 1200 kilómetros de costas. Es el segundo mayor propietario británico, tras la Corona.

Actualmente, el National Trust posee museos u otros lugares mineros de interés, tales como las minas romanas de oro, Dolaucothi Gold Mines, en Lanwrda, con visita a las minas de interior, talleres de bateo, etc., desde 1941; la Levant Mine y el Beam Engine, en Trevellard, casa Cornish que ha sido restaurada por voluntarios en los años 60; East Pool Mine, cerca de Redruth, con sus casa de bombeo tipo Cornish, que fue adquirida por el National Trust en 1967; el National Coal Museum de Wakefield, cerca de Leeds, inaugurado hace 25 años, etc. El National Trust adquiere, restaura, musealiza y se encarga del uso y gestión del patrimonio.

Hoy en día esta asociación ha llegado a tener 3,5 millones de socios (cifra para 2007), 43.000 voluntarios,

así como más de 5.000 empleados, y regenta buena parte del patrimonio natural y cultural británico. El presupuesto anual es mayor de 450 millones de euros.

El National Trust australiano, creado en 1965, sigue el modelo del británico y dispone de más de 800 propiedades, lugares de interés natural y cultural, entre los que señalamos los de ámbito minero, tal es el caso del Bon Accord Mining Museum, en Burra, con los talleres y oficinas de las minas; el Burra Mine Site, con su corta inundada y edificios mineros, tal es el caso de casas de bombeo tipo Cornish o la chimenea Peacock, así como diversos valores ambientales; Burra Miner's Dugouts, 600 viviendas excavadas en el terreno, entre 1846 y 1851, para alojar mineros; Hughes Pump House, casa Cornish levantada en 1865 en las minas de Moonta; Matta House, en Kadina, residencia del Director de las minas, edificada en 1863; Mines House en Larrakeyah; los Miner's Cottage y sus jardines, en las Minas de Moonta; el Museo de la Escuela de Modelos de Minas de Moonta y tienda; ferrocarril y estación de las Minas de Moonta; la Escuela de Minas de Moonta; etc.

La custodia del territorio tiene entre sus pioneros al National Trust y, poniéndolo como ejemplo, vemos como en sus etapas iniciales se centraba en la adquisición, por compra o donación, de terrenos e instalaciones con fines de conservación. Según el Diccionario de la RAE, custodiar es “guardar con cuidado y vigilancia” y no cabe duda que, tiene algo que ver la propiedad con la salvaguardia del patrimonio. Por eso se adquiere la propiedad o se acuerda con ella su conservación, uso o gestión, a través de los grupos conservacionistas y de las instituciones.

La importancia de la propiedad se vislumbra en el siguiente ejemplo. Cuando nos reunimos para celebrar el I Congreso Internacional de Patrimonio Geológico y Minero (Linares, 2000) un agricultor, el dueño del terreno, derribó con ayuda de un tractor parte del edificio de la Fundación de San Luis, de finales del siglo XIX, lo que generó grandes protestas. La Delegada Provincial de Turismo, Marta Jiménez, pidió se produjese la expropiación de todos los terrenos con restos patrimoniales mineros. Asimismo, el Colectivo Arrayanes manifestó: “el hecho de que éstos (restos) se encuentren en terrenos privados favorece el saqueo” (Sotés, 2001).

Basora Roca y Sabaté i Rotés (2006) escriben el primer libro sobre custodia del territorio editado en España, del que tenemos noticia. De esta obra extraemos alguna frase: “La custodia del territorio es una estrategia más para conservar los valores naturales, culturales y paisajísticos de una zona determinada” y “Para conseguir la implicación de los propietarios, las entidades de custodia emplean distintas estrategias e instrumentos con el objetivo de pactar, de forma voluntaria, un acuerdo entre las dos partes”. Cuando se habla de la custodia como estrategia, hay que pensar en herramientas y métodos para acceder a la propiedad del patrimonio o para que los propietarios, sin dejar de serlo, se involucren en la conservación. Los encargados de las acciones requeridas, los agentes que protagonizan las acciones de conservación son las denominadas Entidades

de Custodia. Las entidades de custodia son organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación del territorio (Basora Roca y Sabaté i Rotés, 2006). Hoy en día hay miles de entidades de custodia en todo el Mundo, que se dedican al patrimonio natural o cultural, pero introduciendo la palabra Custodia del Territorio Minero en Google no hemos obtenido ningún resultado. Sin embargo SEDPGYM, el Colectivo, Arrayanes, la Fundación Lenbur, la Asociación de Amigos de las Salinas de Interior, etc. son de hecho Entidades de Custodia, en muchos casos sin que sean conscientes de ello.

El concepto de Custodia del Territorio sigue siendo desconocido en muchos de los foros conservacionistas de nuestro país, tal como señala Laura Donada (2009). La traducción inglesa de Custodia del Territorio Minero, Mining Land Stewardship sí es posible encontrarla en Google; así por ejemplo la Appalachian Wildlife Foundation (AWF) es responsable de la Mine Land Stewardship Initiative, siendo casi la única asociación conservacionista de EEUU que se ocupa de la conservación de la vida silvestre en las minas. En Canadá, también se han desarrollado varias iniciativas de este tipo. Lamentablemente, en general, el principal interés en la custodia de los territorios mineros es proteger los ecosistemas y la biodiversidad, quedando relegados los valores que representan el patrimonio cultural, tecnológico o industrial.

ACUERDOS DE CUSTODIA

Las minas son concesiones estatales, que cuando caducan retornan al Estado. Pero aparte de las concesiones mineras, las empresas adquieren terreno en superficie y poseen edificios e instalaciones. Estos bienes inmuebles y espacios colindantes quedan en muchos casos, tras el cese de la actividad económica, en manos de los nuevos propietarios: bancos, chatarreros, agricultores y otros particulares.

Los grupos conservacionistas o la administración pueden llegar a acuerdos con la persona, grupo o entidad propietaria de los bienes patrimoniales mineros. Los acuerdos de custodia tienen algunas características comunes: 1) se realizan con la propiedad de forma libre y voluntaria, mediante la negociación pertinente; 2) éstos se hacen siempre con la intervención de una o varias entidades de custodia, públicas o privadas. Las entidades de custodia más habituales con las administraciones locales y 3) estos acuerdos siempre son beneficiosos para la salvaguardia del patrimonio.

En muchos casos se pretende que la propiedad asuma la conservación, pero para ello debería estar previsto algún beneficio fiscal, que generalmente la ley no recoge. Partimos del voluntarismo, convencer a la propiedad de la importancia de los bienes disponibles (la comprensión del valor cultural, histórico o social) y en casos de su posible explotación turística (valor económico). También está el reconocimiento social, la

satisfacción personal, etc. En este sentido, la tradición que ha adquirido la SEDPGYM, al realizar sus congresos en cuencas mineras en declive, tiene una gran importancia, pues pretende transmitir estos valores a los propietarios patrimoniales y en general a toda la sociedad local.

Hay varias posibilidades de acuerdo entre las entidades de custodia y los propietarios, que a veces se solapan, es el caso de la adquisición, cesión, herencia o legado, permuta, alquiler, usufructo, acceso, etc., de los bienes considerados y otros tipos de compromisos (p.e. acuerdos de colaboración). Veamos algunos casos.

1) Adquisición

Es la forma más habitual empleada en la conservación. Generalmente son organismos públicos, a veces a través de Fundaciones, los que adquieren los espacios mineros a recuperar.

Un ejemplo es el de la mina del Cerro del Hierro (Sevilla), esta antigua explotación minera, de 363 Ha, había sido adquirida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el año 2000; un año después, en octubre de 2001, el Cerro del Hierro fue declarado Monumento natural de Andalucía.

Otro ejemplo muy interesante, por tratarse de una iniciativa particular, es el de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) que en 1999 compraron parte de las canteras romanas de arenisca de la ciudad de Cartagena. Luego consiguieron apoyo municipal (Concejalías de Cultura y Juventud) para el Proyecto Atabaire, que fue subvencionado con 82 millones de pesetas, a través del Consorcio Público Cartagena Puerto de Culturas. Se pretendía la conversión del área en un parque cultural y ambiental (Hernández Pérez y Antolinos Marín, 2002). Gracias a este apoyo se limpió la zona, se prospectó arqueológicamente, se rehabilitó y se acondicionó para visitas. Asimismo, las canteras fueron declaradas BIC (Decreto 24/2001, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y se ha evitado su urbanización gracias a su protección en los planes de urbanismo locales. ANSE era propietaria de 2,3 hectáreas, y aunque el Proyecto incluía la colaboración de otros propietarios, con 4 hectáreas más, y al final el Ayuntamiento acordó la compra de los terrenos que no eran de la asociación naturalista. Las inversiones totales del Ayuntamiento de Cartagena en las canteras de 1999 a 2002 fueron exactamente de 921.648 euros.

Otro caso de compra muy reciente ha sido el de la Fundación de la Tortilla en Linares, espectacular complejo industrial de la Sociedad Minero-Metalúrgica Peñarroya, que permanece inactivo desde 1967 (Fig. 1). Justo en el solar donde se construyó El Corte Inglés de esta ciudad, había una fábrica de harinas, Martín Palomares S.L., cuyos dueños se quedaron con la fundición, instalando en ella, uno de sus yernos, la fábrica de aceite Las Palomas S.L. Recientemente, el 27 de junio de 2009, el Ayuntamiento de Linares ha adquirido este recinto por un valor de 218.000 euros.



Figura 1. Visita a la Fundación La Tortilla en Linares durante el congreso de INHIGEO en 2010.

2) Cesión

En 2005, el Fondo para la Protección de Animales Salvajes (FAPAS), ONG de ámbito nacional español, creada en 1982 y conocida por la protección del oso pardo o del urogallo, elaboró un proyecto de restauración de las antiguas turberas abandonadas de Roñanzas en la parroquia de Vidiago, Llanes (Asturias), 20 hectáreas de terrenos propiedad del Ayuntamiento, 12 de las cuales habían sufrido la actividad extractiva. El concejo cedió los terrenos al FAPAS para su restauración y conservación, convirtiéndose el territorio minero en área de educación ambiental. Contaron con la ayuda de la Fundación Banco Santander que financió el proyecto con 60.000 euros (La Voz de Asturias, 4-VI-2005). El FAPAS, como entidad ecologista, pensaba en la protección del ecosistema local. Para nosotros la mina, además de

valores culturales, puede tener frecuentemente valores ambientales

Los Bancos Central y Santander se hicieron con la propiedad, en 1949, de la Compañía La Cruz, Minas y Fundiciones de Plomo de Linares. La mina de La Cruz, que abastecía la fundición, cerró en 1991. Luego se trajo mineral desde Marruecos, pero este no se adaptaba bien al proceso metalúrgico de Linares, y enseguida cesó la actividad de extracción de plomo. El cerco de fundición (Figura 2) quedó en manos de la empresa LYRSA (Lajo y Rodríguez S.A.) chatarreros cuyo domicilio está en Mejorada del Campo, Madrid. Tras gestiones realizadas, hacia 2001-2002, por el Colectivo Arrayanes, entidad dedicada a la conservación del patrimonio minero, se logró la cesión por parte de estos, de las naves y talleres, así como del recinto interior, al Ayuntamiento de Linares. El Colectivo Arrayanes se encarga-



Figura 2. Antigua fundición de La Cruz, Linares, edificada en 1830.

ría de colaborar con el municipio en la creación, en este lugar, de un Museo o Centro de Interpretación de la Metalurgia.

3) Permuta/Canje

Durante la celebración del III Congreso de SEDPGYM sobre Patrimonio Geológico y Minero, Belmez (Córdoba), en 1998, se visitó el Cerco Industrial de Peñarroya-Pueblonuevo. Durante la misma, se observó que el noble edificio del Almacén Central (Fig. 3) se estaba deteriorando a marchas forzadas, por lo que José María Mata y Octavio Puche, en representación de SEDPGYM, sugirieron de forma informal al entonces alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo, Rafael Muñoz, que el Ayuntamiento adquiriera los terrenos del Cerco Industrial. La propiedad del terreno pertenecía a la empresa de chatarrería Hermanos Calado S.A.

Finalmente, a mediados de 2008, el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por entonces presidido por Luisa Ruiz, llegó a un acuerdo con la empresa Prosurop 2000 para la compra del Cerco Industrial (670.000 m²) por unos tres millones de euros, que serían financiados con Fondos Miner. El acuerdo también afectaba a otras propiedades que la empresa tenía en el municipio. Además habría una permuta por una parcela municipal de 29.000 m² en el polígono industrial de El Antolín. La adquisición y permuta se materializó el 22 de abril de 2010.

Otro caso de canje fue el realizado, en 2004, por los mencionados hermanos Calado que a través de la empresa CINJA mediante la cual eran propietarios de las Minas de los Lores en Linares (Lord Dervy, 1869; Lord Salisbury, 1878; Lord Randolph, 1886), donde ahora se está construyendo el proyecto de mina visitable. El

Ayuntamiento les propuso, y estos aceptaron, la permuta de dicha zona por dos parcelas en la urbanización de la Fundición de la Cruz, cerca de la gran chimenea.



Figura 3. Almacén Central de la SMMP, Peñarroya-Pueblonuevo, tras su restauración.

En Logrosán (Cáceres) se encuentra otro buen ejemplo de una iniciativa municipal encaminada a la protección del patrimonio minero. En la localidad se ubica la singular mina de fosforita La Costanaza, que fue durante muchos años la principal productora en España de esta sustancia. El ayuntamiento permutó a la empresa Abengoa Solar los terrenos dónde se sitúa la mina, en el año 2008. Las obras de rehabilitación de la mina se llevaron a cabo en la primera anualidad del Plan de dinamización del producto turístico de Villuercas-Ibores-Jara con una inversión de 500.000 euros; dicho plan constituye un instrumento de cooperación puesto en marcha desde las tres administraciones, con el fin de aumentar la calidad de los servicios turístico del destino, mejorar el medio urbano y natural de los municipios y para la puesta en valor de los recursos turísticos, entre otros objetivos. Tras los trabajos de rehabilitación y musealización, se ha conseguido que sean visitables dos de sus niveles de galerías subterráneas. La mina museo se inauguró provisionalmente en agosto de 2011. Posteriormente, gracias a dos proyectos generadores de empleo estable, han rehabilitado el museo geominero y la "fábrica de finos", que ahora es una cafetería-restaurante. La empresa SADIM está actualmente realizando una segunda fase de rehabilitación de la mina.

Posteriormente, en marzo de 2011 la alcaldesa de Logrosán, Isabel Villa, consiguió convertir la emblemática Sierra de San Cristóbal, en un bien público. La sierra de San Cristóbal posee un gran valor natural, geológico, mineral, minero, cultural e histórico, encuadrado en un área de unos 5 km² (Fig. 4). La sierra estaba en manos de tres propietarios distintos, los cuales vendieron a la empresa Abengoa Solar. El Ayuntamiento de Logrosán recibió estos terrenos, al igual que había ocurrido con la mina Costanaza, en concepto de parte del pago del canon que establece la Ley del Suelo por la construcción de plantas termosolares en Logrosán. Cabe destacar que la consecución de la propiedad del yacimiento del Cerro de San Cristóbal por el consistorio supone un hecho trascendental para el futuro desarrollo de la población y del propio yacimiento, que se tiene que basar necesariamente en una serie de estudios científicos, junto con una fuerte apuesta de carácter de difusión didáctica y

educativa. De esta manera, expertos en arqueología y patrimonio histórico (Arqueo-Pro), bajo la dirección de Mark Hunt, con la asesoría científica y colaboración del Grupo de estudios del Área de Prehistoria de la Universidad de Extremadura, dirigidos por Alonso Rodríguez, están llevando a cabo estos trabajos que comprenden diversas actuaciones.

Durante el verano de 2013 se ha realizado una primera campaña de tres meses con resultados bastante interesantes, que ponen de manifiesto la importancia histórica del batolito tanto como explotación minera en el Bronce Final, como de asentamiento y control del territorio en época medieval entre otras cosas. Pero el Ayuntamiento quiere, además, en un futuro recuperar el legado patrimonial de la minería industrial del estaño y de la figura de Vicente Sos Baynat, a quien dedicarán el nuevo museo Geominero que se instalará en el edificio del antiguo almacén situado junto al Centro del Interpretación del Fosfato en las instalaciones de la Mina Costanaza.

4) Alquiler y otros

En algunos casos, el propietario del terreno ha arrendado a un grupo conservacionista, o a la Administración implicada en la conservación, el elemento o conjunto patrimonial minero, para que este lo conserve y lo ponga en valor.

En 1989 se crea el parque Natural de Peña Cabarga, en Cantabria. En 1990, tras la consiguiente recuperación ambiental de 750 Ha, de una antigua explotación minera de AGRUMINSA (AHV-INI) sobre un karst exhumado, se inaugura el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Cantur, empresa pública creada en 1969, adquiere en 2006 (durante el gobierno de Juan Hormaechea) a la SEPI estos terrenos por 5,4 millones de euros. Antes estaban en alquiler. Con la compra se condonan las rentas impagadas y los intereses de demora.

Otro ejemplo lo encontramos también en Logrosán (Cáceres), en el cerro de El Serranillo, que alberga la última mina de estaño que permaneció abierta en la localidad. El Ayuntamiento, dentro de su proyecto de revalorización de su riqueza geológica y reivindicación



Figura 4. Vista desde el Norte del Cerro de San Cristóbal.

de su pasado minero, ha firmado un contrato de alquiler por 25 años con su propietaria, Josefa Calles Gil, que permitirá al organismo municipal realizar las adecuaciones necesarias para posibilitar las visitas públicas a las diferentes galerías de la mina.

En otros casos, para poder obtener beneficios económicos, tras la adquisición y apertura a los visitantes, se han alquilado las instalaciones patrimoniales a una entidad o empresa ajena. Un caso particular es el del antiguo ferrocarril minero recuperado para el Museo del Cinabrio de Timar, en las Alpujarras. Está previsto que esta infraestructura ferroviaria se alquile para hacer carrillos de conducción de trenes.

En definitiva, el objetivo último de estas acciones es la conservación del patrimonio minero, y para lograrlo, se pueden seguir distintas vías para conseguir llegar a acuerdos con la propiedad o bien que la entidad conservacionista sea la propietaria directamente, y llegar a acuerdos con otros para financiar la conservación.

OTROS FINES DE LAS ENTIDADES DE CUSTODIA

Aparte de las relaciones con la propiedad, las entidades de custodia tienen otros fines, tales como:

- Promover, en la sociedad local, el conocimiento del patrimonio minero y su necesidad de conservación.
- Proponer la participación ciudadana y ayudar a la creación de un tejido social conservacionista.
- Hacer propuestas de protección, recuperación, conservación, uso y gestión del patrimonio.
- Recuperar la memoria histórica de las cuencas mineras.
- Promover prácticas de buen uso y conservación de los espacios patrimoniales mineros, así como de sus entornos ambientales y culturales.
- Generar materiales didácticos y de conocimiento del lugar.
- Difundir los valores históricos, culturales, sociales y ambientales de los territorios mineros.
- Favorecer la relación entre las entidades y organismos conservacionistas.
- Defender legalmente al patrimonio de las agresiones y dialogar con las administraciones.

CONCLUSIONES

Las entidades de custodia son organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación del territorio. El concepto de "Custodia del Territorio" sigue siendo desconocido en la mayoría de los foros conservacionistas de nuestro país. Así, en este sentido, y a pesar de que la mayoría de los socios de no somos conscientes, la SEDPGYM es una entidad de custodia.

La Custodia del Territorio, por lo general, no se contempla en las leyes relativas al patrimonio cultural, tec-

nológico o industrial, pero sí está ampliamente reconocida en las leyes de conservación del medio natural, es el caso de:

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El R.D. 948/2009, de 5 de junio, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El R.D. 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007.

Es necesario crear una Red de Custodia del Territorio minero español, que agrupen a las sociedades conservacionistas mineras locales, administraciones públicas y otros colectivos, para lograr de forma más eficaz la defensa de los intereses generales. La SEDPGYM como organización de ámbito nacional y con mayor volumen de socios debería ser la entidad convocante y gestora de esta red.

AGRADECIMIENTOS

Los autores quieren agradecer a Isabel Villa Naharro, Juana Pulido y Mari Paz Dorado, del Ayuntamiento de Logrosán, por la información aportada. Asimismo damos las gracias a M^a Carmen García Ruiz y Eloy Carrillo.

BIBLIOGRAFÍA

- Basora Roca, X. y Sabaté i Rotés, X. 2006. *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Ed. XCT y Fundació Territori i Paisatge. custodia-territori.org/mm/xct_castella_web.pdf
- Donada, L. 2009. La custodia del territorio, una apuesta para la convergencia. *Agenda Viva* (Fundación Félix Rodríguez de la Fuente), 18 (invierno 2009), 54-55.
- Hernández Pérez, P. y Antolinos Marín, J.A. 2002. Del patrimonio cultural a la arquitectura del paisaje: El Proyecto Atabaire (Cartagena-España) como modelo de restauración y puesta en valor de una cantera histórica. En *Actas do Congresso Internacional sobre Património Geológico e Mineiro*. Beja, 4-7 octubre 2001 (Brandao, J.M., Ed.). Ed. FCT-IGM-SEDPGYM-IPB, Lisboa, 649-654.
- Sotes, J.L. (2001). Los restos mineros serán bienes protegidos del Ayuntamiento. *El Ideal*, sábado 28 de abril de 2001.

Páginas web de interés

- www.nationaltrust.org.uk
www.nationaltrust.org.au
www.appalachianwildlife.com/Stewardship.html
www.fapas.es/proyectos/turberas1006-informe.htm
<https://logrosan.wordpress.com/2011/03/21/el-cerro-de-san-cristobal-sera-de-propiedad-municipal/>
www.la-alpujarra.org/adlc/museominero_II.htm